Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 04 de Febrero de 2015 No. 164

TERCERA SECCION

INDICE

Publicación Estatal: **Página**

Pub. No. 853-A-2015 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas. 2

0000
CHIAPAS NOS UNE

Publicación Estatal:

Publicación No. 853-A-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

Considerando

Que con fecha 31 de enero de 2014, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los *Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas*, mismos que establecen los criterios generales para que las entidades federativas puedan tener acceso a los recursos destinados a la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura y equipamiento, nuevos o en proceso, relacionados a la implementación del Sistema de Justicia Penal en su totalidad.

En ese tenor, con fecha 19 de junio de 2014, fue publicado en el medio oficial de difusión federal, el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, representado por el Gobernador del Estado asistido por el Secretario General de Gobierno y la Secretaria de Hacienda, con el objeto de establecer la forma de entrega del subsidio, aprobado por el Comité de Subsidios a la Entidad Federativa, así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio para el año 2014, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal, los cuales se encuentran detallados en los anexos técnicos de dicho Convenio y que forman parte del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Lineamientos referidos con antelación, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió mediante Publicación No. 555-A-2014 el Decreto por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 115, 2ª Sección, de fecha 25 de junio del 2014.

Con fecha 11 de julio de 2014, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), como Institución Fiduciaria suscribieron Contrato de Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, "Fideicomiso 2211", estableciendolo como un mecanismo para la instrumentación de esquemas financieros.

En ese sentido, mediante Anexo Único del Acuerdo E.I.03, adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2211 en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2014, se autorizó al Gobierno del Estado de Chiapas con fundamento a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Octava,

inciso a) del Contrato del Fideicomiso 2211, así como en la fracción IV numeral 4, fracción VI numeral 11 inciso a), y fracción VIII numerales 13 y 14 de los Lineamientos, la solicitud de recursos por la cantidad de $130'019,840.00 (Ciento treinta millones diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, correspondiente al 50% del costo total del Proyecto bajo la modalidad de co-pago.

En consecuencia, con fecha 24 de diciembre de 2014, BANOBRAS y el Gobierno del Estado de Chiapas celebraron el Convenio para el Otorgamiento de Apoyos Financieros, mediante el cual acordaron establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la aportación, disposición, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de la aportación del Gobierno Federal y la aportación de la Entidad Federativa para apoyar financieramente la ejecución de los Proyectos que se incorporarán al mismo, mediante los acuerdos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso 2211.

Que tomando en consideración lo establecido en el Fideicomiso 2211, la Dirección Fiduciaria a través de la Subdirección de administración fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), señaló conceptos que deben ser incluidos ineludiblemente en la creación de los Fideicomisos Públicos Estatales.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de armonizar los criterios de conformidad con la Normatividad Federal, resulta necesario realizar diversas adecuaciones al Decreto por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.

Por las consideraciones antes expuestas, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas

Artículo Único.- Se **Reforman** los Artículos Primero, Segundo, Séptimo y Décimo; todos del Decreto por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas; para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Se autoriza la constitución del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, mismo que tendrá por objeto **establecer un mecanismo ágil y transparente para la administración de los recursos que aporten el Gobierno Federal y Estatal al Fideicomiso, para ser aplicados a los proyectos para la implementación del Sistema de Justicia Penal autorizados de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, el cual será denominado Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.**

Artículo Segundo.- El presente Fideicomiso tendrá como fines destinar recursos para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, nuevos o en proceso, a fin de sustentar las acciones de mejora substancial en la implementación del Sistema de Justicia Penal, en los términos que establecen los Lineamientos publicados con fecha 31 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así como en **los acuerdos de Comité Técnico del Fideicomiso 2211, en el Anexo Único del Acuerdo E.I.03, en los Convenios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso que por el presente Decreto se autoriza.**

Artículo Séptimo.- Para la ejecución del Fideicomiso materia del presente Decreto, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, 405 en correlación con el 402 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, así como en lo establecido en la fracción VI, inciso a, de los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, se constituye un Comité Técnico, integrado de la siguiente manera:

Presidente El Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Presidente Suplente: El Titular de la Secretaría General de Gobierno.

Secretario Técnico: El Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Vocales: El Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso, sus acuerdos serán concertados por mayoría simple, y serán inobjetables, debiéndose cumplir en sus términos, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones establecidas en los **Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, en los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2211, en el Anexo Único del Acuerdo E.I.03, en los Convenios, en el Contrato de Fideicomiso y en las Reglas de Operación del mismo**.

El Secretario Técnico tendrá las atribuciones y responsabilidades que el Presidente le asigne.

Por cada miembro propietario, serán designados por escrito sus respectivos suplentes; las opiniones que éstos expresen se entenderá que las realizan en nombre de su representado y los acuerdos que concerten en el seno del Comité Técnico, serán igualmente válidos como si los hubieren convenido los titulares. El desempeño de los cargos de los integrantes dentro del Comité Técnico, tendrá carácter honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna por el mismo.

Para efectos de asesoría y recomendaciones dentro del ámbito de su respectiva competencia y atribuciones, podrá intervenir un representante de la Secretaría de la Función Pública y de la Institución Fiduciaria, quienes únicamente contarán con derecho a voz.

***Asimismo, podrán participar en las sesiones, un representante de la Secretaría Técnica* del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como un representante del Fiduciario del Fideicomiso 2211, únicamente con derecho a voz.**

La participación del Fideicomitente se ajustará a lo establecido en el artículo 405 en correlación con el 396 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo Décimo.- La operación y funcionamiento del Fideicomiso se regirá por las disposiciones que se establecen en los **Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, en los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2211, en el Anexo Único del Acuerdo E.I.03, en los Convenios**, en el presente Decreto, en el Contrato de Fideicomiso y en las Reglas de Operación que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso, así como en la normatividad aplicable relacionada con el gasto público.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- La Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento de este Decreto.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda.- Rúbricas.

Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:

TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

CHIAPAS NOS UNE